



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, -9 MAR 2018

Visto, el artículo 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica de la Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que los residentes de la República del Paraguay y del Estado Plurinacional de Bolivia representaban el ocho por ciento de la población total y el setenta y siete por ciento de los extranjeros residentes en el Municipio de Esteban Echeverría;

Que las colectividades paraguaya y boliviana son grupos muy activos en cuanto a las organizaciones territoriales y el desarrollo cultural;

Que la veneración de la Virgen de Caacupé es mayoritaria en la colectividad paraguaya y cuya celebración se realiza los primeros días del mes de diciembre de cada año;

Que las veneraciones de la Virgen de Copacabana y de la Virgen de Urkupiña congregan un importante sector de la colectividad boliviana cuyas festividades se realizan en el mes de agosto de cada año;

Que en las capillas y procesiones se acompaña a la Virgen de las banderas de ceremonia del país de origen;

Que el Día del Inmigrante se celebra desde el año 1949 los días 4 de septiembre a partir del Decreto del entonces Presidente Juan Domingo Perón en reconocimiento y valoración de los aportes de los inmigrantes que pueblan el territorio argentino;

Que el Municipio de Esteban Echeverría está planificando desarrollar actividades de intercambio e integración cultural a lo largo del año, destacándose la Feria de las Colectividades y el mes del Inmigrante durante en los meses de noviembre y diciembre respectivamente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Artículo 1º:** Declárase de Interés Municipal las procesiones de la Virgen de Caacupé, de la Virgen de Copacabana y de la Virgen de Urkupiña, el Día del Inmigrante y la Feria de las Colectividades;

**Artículo 2º:** Autorícese la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

**Artículo 3º:** Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.

Tec. Valeria Bellizzi  
Secretaría de Gobierno



Dr. Fernando Javier Gray  
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. 494